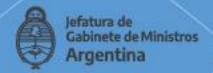


# **Guía de Perfil para Empleados**Decreto Nº 1133/09 Puestos Función Simple

Oficina Nacional de Empleo Público Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal





# **Autoridades**

Presidencia de la Nación Dr. Alberto Fernández

Vicepresidencia de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefatura de Gabinete de Ministros Ing. Agustín Oscar Rossi

Secretaría de Gestión y Empleo Público Dra. Ana Castellani

Subsecretaría de Empleo Público Cdora, Viviana Melamud

Oficina Nacional de Empleo Público Lic. María Cristina Cosaka

# Equipo de trabajo

#### Desarrollo

El presente documento ha sido elaborado por los profesionales Lic. Mariana Gambera, Lic. Lucía Mariel González, Lic. María Clara Jaureguiberry, Lic. Elizabeth Gabriela Montero, Lic. Laura Padín y Lic. Braulio Guillermo Sancho, bajo la dirección de la Directora de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal, Lic. Vanesa Cyngiser.

Impresión Secretaría de Gestión y Empleo Público Emilio Etchart, Pablo Conde, Ricardo Gamarra.

Última actualización: Mayo 2023

# Contenido

Introducción	4
Marco Normativo	
¿Qué es un Perfil de Puesto?	6
Componentes que integran un Perfil de Puesto en el marco del Decreto N° 1133/2009	6
1. Encabezado	<del>6</del>
2. Descripción del Puesto	8
3. Requisitos de Ingreso a la Categoría	11
4. Otras características del Puesto	12
Anexo: Eiemplo Formulario de Perfil	16

# Introducción

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal de la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP), elaboró la presente Guía para poner en conocimiento a todos los postulantes, ingresantes y/o agentes de la Administración Pública Nacional<sup>1</sup> sobre una de las herramientas fundamentales en la Carrera Administrativa como lo son los Perfiles de Puestos.

El Perfil de Puesto constituye un instrumento de gestión necesario para los Recursos Humanos en tanto que impacta sobre los distintos subsistemas de gestión del personal como ser:

- Concursos, mediante el Perfil se logra cumplir con la igualdad y transparencia de cada etapa establecida en el Proceso de Selección para el ingreso a la Planta Permanente. El Perfil forma parte de las Bases de Concurso del Proceso de Selección a ser aprobadas oportunamente por el Comité de Selección.
- Desarrollo de la Carrera, el Perfil brinda la información mediante sus funciones y competencias establecidas, para una adecuada equiparación de Grados al momento de ingresar en la Carrera, como así también evaluar la acreditación de méritos y competencias profesionales para el acceso a la promoción vertical
- Capacitación, ya que cada Perfil refiere al desarrollo, actualización, mejoramiento y acreditación de conocimientos y competencias laborales en la carrera de los profesionales de la salud.
- **Evaluación de Desempeño**, ya que cada Perfil facilita la posibilidad de identificar y medir las competencias que lo caracterizan.

Las áreas de Recursos Humanos elaboran los Perfiles, tanto para el ingreso como para la promoción del personal, y son quienes, además, velarán porque cada uno de ellos responda a las necesidades y características reales de cada jurisdicción. Una vez finalizados son remiti

dos a la Oficina Nacional de Empleo Público para su aprobación.

En este documento se encuentran detallados en forma exhaustiva todos los componentes que integran un **Perfil de Puesto 1133/09**, para facilitar la lectura del mismo, así como también, poder interpretar y analizar la información importante que este instrumento brinda ante un proceso de búsqueda de personal, concurso de oposición y antecedentes para acceder a la Planta Permanente de Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos y Producción Dependientes del Ministerio de Salud, o ante la posibilidad de una movilidad interna en la que se quiera participar.

# En tal sentido, esta Guía tiene como objetivos principales:

- Brindar el marco normativo que regula la implementación de Perfiles de Puestos.
- Reconocer un Perfil y sus componentes.
- Mostrar su articulación con otras herramientas de gestión y subsistemas de Recursos Humanos.

# **Marco Normativo**

Las normas de referencia obligatoria que regulan los Procesos de Selección en la APN y la confección de Perfiles 1133/09 objeto de esta Guía Metodológica, son las siguientes:

- Ley Na 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario No 1.421/2002, y modificatorios.
- Decreto Nº214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, y modificatorios.
- **Decreto Nº1133/2009**, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Decreto Nº 308/2021, Homologatorio del Acta Acuerdo del 28 de diciembre de 2020 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD.
- Decreto Nº 478/2021 Homologatorio de Acta Acuerdo del 31 de Mayo de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.
- Resolución Conjunta N°2328/2010 y N°311/2010, Régimen para la Selección del Personal Profesional Comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial

del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.

Las mismas garantizan la transparencia de gestión, en tanto que establecen los requisitos para el ingreso al Régimen de Carrera como ser el Agrupamiento, la responsabilidad por cada Categoría, con sus requisitos mínimos excluyentes de acceso.

# ¿Qué es un Perfil de Puesto?

Un Perfil define las tareas, responsabilidades, características y requisitos mínimos necesarios para desarrollar determinado puesto de trabajo en una organización, así como el conjunto básico de competencias, conocimientos, habilidades y aptitudes que debe tener la persona que lo ocupe para su desempeño efectivo.

Asimismo, un Perfil también se compone por distintos elementos, los cuales se describirán detalladamente a continuación.

# Componentes que integran un Perfil de Puesto en el marco del Decreto N° 1133/2009

El Perfil del **Puesto 1133/09** se compone de cuatro secciones:

- Encabezado
- Descripción del Puesto
- Requisitos del Puesto
- Otras Características del Puesto

A modo de ejemplo iremos recortando las imágenes que corresponden a cada sección, y podrán visualizar al final del documento en el "**Anexo**" la versión completa del modelo citado.

#### 1. Encabezado

En el encabezado del Perfil lo primero que se encuentra es la denominación del Convenio al que refiere, tipo de convocatoria y si el cargo es con reserva.

En el modelo propuesto, se especifica que las características del Perfil corresponderán a lo establecido por el Convenio Colectivo Sectorial del Personal Profesional de Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.



# **Tipo de Convocatoria**

Conocer el tipo de convocatoria es información que resulta relevante para tener en cuenta antes de postularse en un Concurso.

Existen diversos Tipos de Convocatoria que se pueden clasificar según el siguiente criterio:

- Según el periodo en el cual se produce el llamado a Concurso: Las convocatorias efectuadas en los meses de marzo y septiembre de cada año serán consideradas Ordinarias, mientras que las convocatorias efectuadas en el resto de los meses se denominarán Extraordinarias. Por último, aquellas orientadas a cubrir cargos cuyos Procesos de Selección hubieran sido declarados desiertos², serán consideradas Complementarias.
- el postulante ya que le permitirá saber si es posible o no inscribirse en el Concurso dado que define su fuente del reclutamiento. En tal sentido, en los Procesos de Selección efectuados mediante Convocatoria Abierta Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas. Los postulantes pueden provenir del ámbito público o privado, mientras que en la Convocatoria General sólo podrá inscribirse el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto Nº1133/2009, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos y de conformidad con los artículos 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto Nº214/2006. Por último, en las Convocatorias Internas podrán inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir3.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Los procesos de selección pueden ser declarados desiertos en cualquier instancia como consecuencia de que no se registren aspirantes, los aspirantes no cumplan los requisitos mínimos para ser admitidos o cuando ninguno de los postulantes haya aprobado las etapas o instancias correspondientes" (Art. 42, **Decreto Nº214/2006**).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Este tipo de Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31 de Diciembre de 2023.

#### Reserva de Puesto

Figurará únicamente en aquellos casos en los que el Perfil tenga Reserva para Personas con Discapacidad. De ser así, sólo podrá inscribirse el postulante que cuente con el Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N°22.431.

# 2. Descripción del Puesto

En la presente sección se describe en forma detallada y concreta la denominación y orientación del puesto, sus características, objetivo, tareas y responsabilidades, así como las competencias laborales y conocimientos técnico-profesionales, que deberá tener el candidato a ocupar el puesto para llevar a cabo un desempeño eficaz del mismo.



#### Denominación del Puesto

La Denominación del Puesto se encuentra directamente relacionada al alcance y principales actividades que se desempeñan en el mismo. En caso de corresponder, se podrá visualizar a continuación una **Orientación**, la cual responde a la actividad específica que se desempeñará y/o el ámbito de aplicación.

# **Alcance General del puesto (Objetivo)**

Responde al para qué y al por qué se requiere cubrir la posición. Corresponde al objetivo del puesto y el aporte global que se espera del desempeño laboral de la/el agente en el puesto de trabajo.

# **Principales Actividades o Tareas**

Aquí se detallan las principales tareas o acciones distintivas y características que efectivamente fueran a desarrollarse en el puesto de trabajo. Las mismas guardan relación directa con el objetivo general del puesto.

# Responsabilidad del Puesto

Se encuentra vinculado directamente con la Categoría requerida en el perfil según lo establecido en el **Decreto N°1133/2009** del Convenio Colectivo Sectorial del Personal Profesional de Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción.<sup>4</sup>

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

#### Conocimientos Técnicos Profesionales

En este punto se listan los conocimientos, pericias y habilidades técnicas requeridas por el **Perfil** del puesto de trabajo, y que serán evaluadas en la **Etapa de Evaluación Técnica** dentro del **Proceso de Selección**.

Los conocimientos se distinguen en:

Generales: aquellos conocimientos comunes a todos los puestos y referidos a la condición de Empleado Público Nacional en el marco de los Convenios Colectivos celebrados al amparo de la Ley N°24.185 y, aquellos referidos a la condición de Personal Profesional de la Salud según Categoría del perfil.

**Específicos:** aquellos conocimientos que varían en los distintos puestos, tales como legislación específica, manuales y/o guías referenciales que configuran el encuadre jurídico necesario para desempeñarse eficazmente en el puesto.

A su vez, cada uno de ellos tendrá asignado un Nivel de Dominio necesario (Inicial-Medio-Avanzado), teniendo en cuenta las necesidades organizacionales y del área, el tipo de puesto y responsabilidad asociada al mismo.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver Artículos 19, 21, 23 y 25 del Decreto N° 1133/2009.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 15.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 23.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito: Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto Nº 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General pare la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto Nº 1133/2009, Convenio Colectivo de Trebajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 23.188, Étics en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N <sup>o</sup> 19.387 y su Decreto Reglamentario N <sup>o</sup> 331/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley Nº 24.537 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto Nº 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto Nº 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos Nº 638/1996, 639/1996 y 390/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley Nº 19.349 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Regiamentario Nº 1.739/1972 (Texto Ordenado por Decreto Nº 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto Nº 336/2017, Lineamientos para la Redección y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto Nº 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución Nº 3/2016 de la Secretaria de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución Nº 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	INICIAL
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVE
Destreza en la interpretacion de analísis de laboratorio en unidades de internacion de cuidados progresivos	MEDIO
Gestion de Residuos patologicos	MEDIO
Manejo de equipos y tecnologia aplicada al diagnostico medico de la especialidad	MEDIO
Epidemiologia y determinantes sociales de la salud	MEDIO
Ley N 23.798 Ley Nacional de SIDA	MEDIO
Lev N 25.139 Derechos de Paciente en su Retacion con los Profesionales e instituciones de Salud	MEDIO

#### **Competencias del Directorio**

En esta sección del Perfil se detallan las competencias laborales que debe reunir la persona para desempeñarse en el puesto. Las mismas surgen del **Directorio Central de Competencias Laborales**<sup>5</sup> y tendrán asignado un Nivel de Posesión (**Inicial-Medio-Avanzado**), que se relaciona con lo que se espera del candidato, y con las necesidades propias de cada área o sector.

Inicialmente, y de manera predeterminada se podrán observar las Competencias Institucionales "Orientación y Compromiso con el Servicio Público", e "Integridad y Ética Institucional", en tanto que son competencias esenciales y comunes a todos los servidores públicos, ya que apuntan a la conducta indispensable que debe poseer todo integrante de la organización y representan la esencia de la visión y valores fundamentales de la APN.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Documento elaborado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal.

A continuación, se detallan las **Competencias Funcionales** que se consideran necesarias para ocupar el puesto descripto. Las mismas se vinculan con los conocimientos y habilidades específicas requeridas para el desempeño del cargo.

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadania, otorgando a su trabajo un servicio de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respero y sentido ético, alineado a los valves esganizacionales, procedimientos y normos vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Dominio de la Tanea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Autodesamolio	Capacidad para identificar las aportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando hemamientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos a la pacto de totalajo, promoviendo el crecimiento personal y el fontalecimiento de las competencias laborales.	MEDIO
Attención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechas, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contenta y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO

# 3. Requisitos de Ingreso a la Categoría

En esta sección se detallarán los requisitos necesarios para poder acceder al puesto, los mismos se distinguen en:

# **Generales Excluyentes**

Además de los requisitos transversales a los puestos de toda la Administración Pública Nacional -edad límite de ingreso, nacionalidad y titulación requerida-figurarán aquellos requisitos que se deben cumplimentar de manera excluyente de acuerdo a la categoría y agrupamiento establecidos por la normativa vigente, para poder postularse a dicha vacante.

Los Requisitos Mínimos Excluyentes surgen de los artículos 20, 22, 24 y 26 del **Decreto** N°1133/2009.

#### **Deseables**

En este campo se podrán visualizar los **requisitos** en materia de **antecedentes académicos y/o experiencia laboral**, siempre que su inclusión sea apropiada para lograr un desempeño laboral más efectivo y, por tanto, guarden relación directa con el alcance general del puesto y principales funciones a desarrollar. A diferencia de los **Requisitos Generales Excluyentes**, su presentación en la **Etapa** de **Evaluación** de **Antecedentes Curriculares** y **Laborales** no es obligatoria, pero posibilita la asignación de mayor puntaje para el postulante.

	REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
o) i	idad límite de ingreso: hasta lla edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 38, inciso f) del Anexo de la Ley NB 13.164.
b) N	iscionalidad: argentino nativo, neturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N2 23.164).
c) T	tulo correspondiente a la carrera de especializado en
d) F	oseer matrícula profesional nacional vígente cuando corresponda, según la normativa vígente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
	tevistar al menos en Grado AS 1 de la Categoria Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoria a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma njero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
o pue	erdificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función sto en los términos de las Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezos en el o del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
;) C	onocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.
	DESEABLES
Acred	litar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto
Acreo	itar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo
Acred	iltar Docencia universitaria o profesional
Traba	jos de investigacion y publicaciones

# 4. Otras características del Puesto

En este apartado se detallan las características que ayudan a ubicar el perfil del puesto en las Bases del Concurso y en la estructura del organismo convocante, como así también las características establecidas en el **Decreto N°1133/2009** como ser **Agrupamiento, Categoría, Remuneración** y **Jornada Laboral**.

N' ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:		SMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :		NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:		Con guarda	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	NOOPENON	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	9 65.612.00	
JORNADA LABORAL:	40 hs.				
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS		AUNERACI	SUPLEMENTOS	Salaran and a salaran and a
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	DIFECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA		SOFTEMENTOS	Suplemento por guardia, en caso de corresponder	
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Presidente Anuro U. Illia sin y Marconi Morón 306, B1604 El Palomar, Provincia de Buenos Aires				
		(*) A actualizar s	egűn remuneración	vigence.	

# Registro de Ofertas de Empleo Profesional

Cada vacante del Perfil correspondiente al **Personal Profesional**, autorizado para su cobertura mediante **Concurso**, tendrá asignado un Número de **Oferta de Empleo Profesional** el cual formará parte del **Registro de Ofertas de Empleo Profesional**, conocido como "N° de **ROEP**".

En el caso que el Perfil contenga más de una vacante y, por tanto, más de un N° de **ROEP**, los mismos figurarán detallados en un cuadro "**Anexo**" al mismo, a los fines de poder consultar la información correspondiente.

Este Número de Identificación asignado, será de uso obligatorio para todo efecto relativo a las **Convocatorias**, **Bases del Concurso**, Inscripciones y demás acciones vinculadas con el **Proceso de Selección** al que se dé lugar.

### Tipo de Cargo

Se detalla cómo puesto **Simple**, ya que no cuenta con personal a cargo.

# Cargos a Cubrir

Aquí podrá observarse la cantidad de puestos vacantes a cubrir, en números, para dicho **Perfil** de **Puesto**.

# Personal a Cargo

Por tratarse de puestos con **Función Simple** no corresponde, ya que no son puestos de conducción, ni cuentan con personal formalmente a cargo.

# Agrupamiento

Aquí se consigna cuál es el Agrupamiento del cargo: Asistencial o Investigación Científico Sanitaria, Diagnostico Referencial, Producción y fiscalización / Control, según lo establecido en el Decreto N° 1133/2009.

#### Guardia

En este campo se consigna si el perfil del puesto contempla o no la realización de **quardias**.

# Categoría

En este casillero figurará la categoría correspondiente (**Profesional Asistente**, **Profesional Adjunto**, **Profesional Principal** y **Profesional Superior**), según los requisitos establecidos en el **Decreto N°1133/2009**.

#### Remuneración

La presente información corresponde a la Remuneración Bruta mensual y habitual según la última actualización de las Actas Paritarias correspondientes al **Decreto N°** 1133/2009.

#### Suplementos

Si corresponde, se detallarán en el **Perfil** los **Suplementos** que se asocien con el ejercicio del puesto de trabajo a concursar (por ejemplo, **Suplemento** por guardia).

#### Jornada Laboral

La jornada de trabajo se encuentra establecida en el Título VII, Art. 77 del **Decreto 133/2009**, la cual será de 8 (**ocho**) horas diarias, 40 (**cuarenta**) horas semanales.

Asimismo, se establecerá una jornada reducida a aquellos profesionales que soliciten una reducción de su carga horaria en los términos del Art. 47 del Convenio Colectivo de Trabajo General.

La autoridad de cada Organismo distribuirá las horas de trabajo teniendo en consideración la índole de la actividad y las circunstancias permanentes o temporales que resulten atendibles a cuyo efecto consultará a la representación gremial, sin menoscabo de lo que se establezca en los convenios colectivos sectoriales.

A los fines del conocimiento y postulación de los candidatos, es importante detallar si el puesto requerirá o no prestación de servicios mediante guardias, las que serán en todos los casos de **DOCE** (12) horas.

# Organismo

Aquí se consigna el Organismo comprendido en el ámbito de aplicación abarcados por el **Decreto N°1133/2009**.

# Dependencia Jerárquica

Se consigna la estructura orgánica del cargo. En primer lugar, se detalla el Organismo convocante, continuando con la estructura correspondiente de forma decreciente, hasta llegar al área al cual pertenece el cargo.

En el caso que el Perfil contenga más de una vacante con distintas Dependencias Jerárquicas, las mismas figurarán detalladas en un cuadro "**Anexo**" al mismo, a los fines de poder consultar la distribución correspondiente.

## **Asiento Habitual**

Se detalla el domicilio completo (calle, numeración, localidad, y provincia) donde el postulante realizará las tareas, y en el cual deberá prestar efectiva y permanentemente servicios.

En el caso que el Perfil contenga más de una vacante con distintos Asientos de trabajo, los mismos figurarán detallados en un cuadro "Anexo" al mismo, a los fines de poder consultar la información correspondiente.

Anexo: Ejemplo Formulario de Perfil

#### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1213/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Ordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

MEDICO con orientación en CUIDADOS CRITICOS

#### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Garantizar la actividad asistencial especializada en cuidados críticos para la atención, promoción, rehabilitación, prevención, diagnóstico y terapéutica de las enfermedades.

#### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Atender pacientes internados bajo el regimen de cuidados progresivos.

Efectuar diagnosticos de enfermedades poco frecuentes.

Registrar la información relacionada con los pacientes, diagnostico, tratamiento, evolucion y resultado.

Colaborar con la Docencia propia del servicio relacionada a los cuidados críticos

Participar de Investigaciones basicas y clinicas.

Producir estudios tecnicos y trabajos de investigacion científica.

#### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

iupone responsabilidad sobre el complimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar in iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES		
GINERALES	NIVEL.	
Constitución Nacional Argentina, Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO	
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO	
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, Ámbito; Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el Ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
Decreto N° 214/2005, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Disigraciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO	
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capitulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL	
Ley N° 19:587 y su Decreto Regiamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL	
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL	
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL	
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL	
Ley N* 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N* 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N* 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL	
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL	
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL	
Resolución N° 3/2016 de la Secretaria de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL	
Resolución N° 73/2017 de la Secretaria de Modemización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL	
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	INICIAL	
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO	
Conocimientos de princípios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO	
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO	
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO	

especificos	NIVEL
Destreza en la interpretacion de analisis de laboratorio en unidades de internacion de cuidados progresivos.	MEDIO
Gestion de Residuos partologicos.	MEDIO
Manejo de equipos y tecnologia aplicada al diagnostico medico de la especialidad.	MEDIO
Epidemiologia y determinantes sociales de la salud.	MEDIO
Ley N 23.798 Ley Nacional de SIDA.	MEDIO
Ley N 26.529 Derechos de Paciente en su Relacion con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadania, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y lítica Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Autodesarrollo	Capacidad para identificar las oportunidades de oprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trablejo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias luborados.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, pociente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO

# 

N" ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:		SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO:		NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:		Con guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	неминеваской	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 65.612,00	
JORNADA LABORAL:	40 HORAS SEMANALES				
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS		AUNEBAG	SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia, en caso de corresponder
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA		SUPLEMENIUS	зарисшенно рог диагом, ей caso de corresponder	
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Presidente Arturo U. Illia s/n y Marconi Morón 386, 81684 El Palomar, Provincia de Buenos Aires				
		(T) A actualizar con	pin remuneración vigen	-	

Secretaría de Gestión y Empleo Público



\*info

**☞** @GestiónyEmpleo

f @SGyEP argentina.gob.ar